



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2013-A/MDP

Pangoa 21 De Mayo Del 2013

VISTO:

El expediente técnico de la obra "Mejoramiento de la trocha carrozable de L=2.5 Km. En el Centro Poblado Remolino, Distrito De Pangoa – Satipo – Junín" y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa de reparaciones colectivas –PRC del plan integral de reparaciones – PIR, creado mediante ley N°28592, el Centro Poblado Remolino, fue seleccionada como beneficiaria del citado programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el presidente del consejo de ministros.

Que en asamblea general, la referida comunidad eligió el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable de L=2.5 Km. En el Centro Poblado Remolino – Distrito De Pangoa – Satipo – Junín" cuyo expediente fue elaborado por esta Municipalidad.

Que de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el expediente técnico, el gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el ministerio de justicia y derechos humanos y el gobierno local.

Que la obra elegida por la referida tiene un costo que sobrepasa en techo presupuestal asignado por el MINJUS por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del presupuesto institucional de la municipalidad.

Que, la constitución política del Perú y el artículo II de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la ley N°27972 ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE L=2.5 KM. EN EL CENTRO POBLADO REMOLINO – DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN" por el monto de S/. 248,758.00 – (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 Nuevos soles), debiendo comunicar esta aprobación a la comisión multisectorial de alto nivel encargada de seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional – CMAN.

Artículo 2.- APROBAR, la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/.148,758.00 – (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 Nuevos soles), que asumirá la Municipalidad Distrital de Pangoa, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la trocha carrozable de L=2.5 Km. En el Centro Poblado Remolino – Distrito De Pangoa – Satipo – Junín" disponiéndose que la oficina de presupuesto establezca la partida con el cual se atenderá el aporte, informando luego al consejo municipal.

Artículo 3.- COMUNICAR a la comisión multisectorial de alto nivel encargado del seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional – CMAN.

Artículo 4.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Egoavil
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

EXT. T 6 197.41 Km2

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Obra: Mejoramiento de la Trocha Carrozable L= 2.5 km, CC.PP.
Remolino

Ubicación: Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo - Junin
Propietario: Municipalidad Distrital de Pangoa
Fecha: jul-13

Plazo de Ejecución : 30 días
Presupuesto Base : S/. 248,758.00

Descripción		Importe
COSTO DIRECTO	SI.	199,325.32
Gastos Generales (10%)		19,932.53
Utilidad (10%)		19,932.53
SUB TOTAL	SI.	239,190.38
SUPERVISION (4%)		9,567.62
TOTAL PRESUPUESTO OBRA	SI.	248,758.00



MARCEL CASTRO CAYLLAHUA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 96809